

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**10335** *Resolución de 30 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de prórroga al Convenio marco con la Comunitat Valenciana para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano.*

Con fecha 22 de mayo de 2007 se firmó un Convenio marco entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunitat Valenciana para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en 14 de junio de 2007 («BOE» n.º 142), y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» (n.º 5525) en 1 de junio de 2007.

En la cláusula novena de este Convenio se establecen los efectos desde su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y un plazo de vigencia de cuatro años contados desde la fecha de su publicación en el mencionado diario, pudiendo prorrogarse por otros cuatro años por acuerdo expreso de las partes intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia. Próxima la finalización de la vigencia del convenio, el 1 de junio de 2011, y en virtud de la previsión anterior, mediante Acuerdo de 11 de abril de 2011, se acuerda prorrogar hasta el día 1 de junio de 2015 el Convenio suscrito el 22 de mayo de 2007, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la cláusula cuarta del Acuerdo de Prórroga al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, esta Secretaría de Estado para la Función Pública dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 2011.—La Secretaria de Estado para la Función Pública, María Consuelo Rumí Ibáñez.

**ACUERDO DE PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

En Madrid, a 11 de abril de 2011

REUNIDOS

De una parte, doña María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado para la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública en representación de dicho Departamento Ministerial, y actuando en virtud de las competencias delegadas por el titular del mencionado Ministerio en el punto cuatro de la Orden TAP/2964/2010, de 18 de noviembre, sobre delegación de competencias y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 2005 para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local.

De otra parte, Hble. doña Paula Sánchez de León Guardiola, Consejera de Justicia y Administraciones Públicas y Portavoz del Consell, nombrada por Decreto 27/2008, de 18 de septiembre, del President de la Generalitat, y Decreto 13/2009, de 27 de agosto, del President de la Generalitat, por el que se nombran vicepresidentes, Consellers, Secretario y portavoz del Consell, actuando en nombre y representación de ésta, de conformidad con los artículos 17.f) y 28.g), de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y facultada expresamente para la firma del presente Acuerdo de Prórroga de Convenio por acuerdo del Consell, de fecha 25 de marzo de 2011.

#### EXPONEN

Primero.—Que con fecha 22 de mayo de 2007 se firmó un Convenio marco entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunitat Valenciana para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en 14 de junio de 2007 («BOE» n.º 142), y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» (n.º 5525) en 1 de junio de 2007.

Segundo.—Que en la cláusula novena de dicho Convenio, las partes firmantes acordaron que surtiría efectos desde su publicación en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y que el plazo de vigencia del Convenio es de cuatro años contados desde la fecha de su publicación en el mencionado diario, por ello su finalización es el 1 de junio de 2011, pudiendo prorrogarse por otros cuatro años por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia.

Tercero.—Que las obligaciones asumidas entre las Administraciones intervinientes y las Entidades Locales adheridas a dicho Convenio, tal y como se establece en su cláusula décima, se entienden vigentes desde su publicación en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» hasta la fecha la extinción del Convenio marco, por el transcurso de los plazos establecidos en el mismo.

Cuarto.—Que a fin de dar continuidad a la prestación de los servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa a través de las Oficinas Integradas de atención a la ciudadanía, las Administraciones firmantes y las adheridas al mismo:

En consecuencia, las partes en este acto acuerdan la firma del presente Acuerdo de Prórroga al Convenio descrito en el exponiendo primero, de conformidad a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio suscrito con fecha 22 de mayo de 2007, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, hasta el 1 de junio de 2015.

Por lo tanto, los efectos del presente Acuerdo, se extenderán desde el día 1 de junio de 2011 hasta el 1 de junio de 2015.

Segunda.—Las Administraciones intervinientes y las adheridas al mencionado Convenio, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad a la prestación de los servicios integrados, anteriormente citados en el apartado cuarto de la parte expositiva y que constituyen el objeto del Convenio.

Tercera.—Las obligaciones asumidas entre las Administraciones firmantes y las Entidades locales adheridas al Convenio marco y las que se adhieran por el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del mismo, se entenderán vigentes hasta la extinción del Acuerdo de prórroga por el transcurso de los plazos o bien, por las causas previstas en las cláusulas novena y décima del precitado Convenio marco.

Cuarta.—El mencionado Acuerdo de prórroga se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana».

Este Acuerdo de Prórroga debe firmarse y rubricarse por triplicado para que una de sus copias obre en el archivo de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.–La Secretaria de Estado para la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (en virtud de las competencias delegadas por el titular del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública en el punto cuatro de la Orden TAP/2964/2010, de 18 de noviembre, sobre delegación de competencias), María Consuelo Rumí Ibáñez.–La Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, Paula Sánchez de León Guardiola.

## Conselleria d'Indústria, Comerç i Innovació

*RESOLUCIÓ de 30 de maig de 2011, de la directora general del Secretariat del Consell, de la Conselleria d'Indústria, Comerç i Innovació, per la qual es disposa la publicació de l'acord de pròrroga del conveni marc entre l'administració general de l'Estat i la Generalitat per a la implantació d'una Xarxa d'Oficines Integrades d'Atenció al Ciutadà en l'àmbit territorial de la Comunitat Valenciana. [2011/6276]*

L'Administració General de l'Estat i la Generalitat han subscrit, després de la tramitació prèvia reglamentària, l'11 d'abril de 2011, l'Acord de pròrroga del Conveni marc subscrit el 22 de maig de 2007 per a la implantació d'una Xarxa d'Oficines Integrades d'Atenció al Ciutadà en l'àmbit territorial de la Comunitat Valenciana.

En compliment del que estableix l'article 8.2 de la Llei de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, l'article 3.4 del Decret 20/1993, de 8 de febrer, del Consell, així com la clàusula quarta de l'Acord de pròrroga, cal publicar en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* l'esmentat acord, que ha quedat inscrit en el Registre de Convenis de la Generalitat amb el número 0540/2011, i que figura com a annex d'esta resolució.

València, 30 de maig de 2011.— La directora general del Secretariat del Consell: M<sup>a</sup> Teresa Lleó Alonso.

*Acord de pròrroga al conveni marc entre l'administració general de l'Estat i la Comunitat Valenciana per a la implantació d'una Xarxa d'Oficines Integrades d'Atenció al Ciutadà en l'àmbit territorial de la Comunitat Valenciana*

Madrid, 11 d'abril de 2011

### Reunits

D'una part, la María Consuelo Rumí Ibáñez, secretària d'Estat per a la Funció Pública del Ministeri de Política Territorial i Administració Pública en representació del dit departament ministerial, i actuant en virtut de les competències delegades pel titular del mencionat ministeri en el punt quatre de l'Orde TAP/2964/2010, de 18 de novembre, sobre delegació de competències i per l'Acord del Consell de Ministres, de 15 de juliol de 2005, per a la implantació d'una Xarxa d'Oficines Integrades d'Atenció al Ciutadà en col·laboració amb les comunitats autònomes i les entitats que integren l'administració local.

D'una altra part, Paula Sánchez de León Guardiola, consellera de Justícia i Administracions Públiques i portaveu del Consell, nomenada per Decret 27/2008, de 18 de setembre, del president de la Generalitat i Decret 13/2009, de 27 d'agost, del president de la Generalitat, pel qual es nomenen vicepresidents, consellers, secretari i portaveu del Consell, actuant en nom i representació d'esta, de conformitat amb els articles 17.f i 28.g, de la Llei 5/1983, de 30 de desembre, del Consell, i facultada expressament per a la firma d'este acord de pròrroga de conveni per acord del Consell, de data 25 de març de 2011.

### Exposen

Primer. Que amb data 22 de maig de 2007 es va firmar un conveni marc entre l'administració general de l'Estat i l'Administració de la Comunitat Valenciana per a la implantació d'una Xarxa d'Oficines Integrades d'Atenció al Ciutadà en l'àmbit territorial de la Comunitat Valenciana, publicat en el *Boletín Oficial del Estado* en 14 de juny de 2007 (BOE núm. 142), i en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (núm. 5525) en 1 de juny de 2007.

Segon. Que en la clàusula novena del dit conveni, les parts firmants van acordar que produiria efectes des de la seua publicació en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* i que el termini de vigència del

## Conselleria de Industria, Comercio e Innovación

*RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2010, de la directora general del Secretariado del Consell, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, por la que se dispone la publicación del acuerdo de prórroga del convenio marco entre la administración general del Estado y la Generalitat para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. [2011/6276]*

La administración general del Estado y la Generalitat han suscrito, previa tramitación reglamentaria, el día 11 de abril de 2011, el acuerdo de prórroga del convenio marco suscrito el 22 de mayo de 2007 para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 3.4 del Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Consell, así como en la cláusula cuarta del Acuerdo de prórroga, procede la publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* de dicho acuerdo, que ha quedado inscrito en el Registro de Convenios de la Generalitat con el número 0540/2011, y que figura como anexo de esta resolución.

Valencia, 30 de mayo de 2011.— La directora general del Secretariado del Consell: M<sup>a</sup> Teresa Lleó Alonso.

*Acuerdo de prórroga al convenio marco entre la administración general del Estado y la Comunitat Valenciana para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana*

Madrid, 11 de abril de 2011

### Reunidos

De una parte, María Consuelo Rumí Ibáñez, secretaria de Estado para la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública en representación de dicho departamento ministerial, y actuando en virtud de las competencias delegadas por el titular del mencionado Ministerio en el punto cuatro de la Orden TAP/2964/2010, de 18 de noviembre, sobre delegación de competencias y por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 15 de julio de 2005, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en colaboración con las comunidades autónomas y las entidades que integran la administración local.

De otra parte, Paula Sánchez de León Guardiola, consejera de Justicia y Administraciones Públicas y portavoz del Consell, nombrada por Decreto 27/2008, de 18 de septiembre, del presidente de la Generalitat y Decreto 13/2009, de 27 de agosto, del presidente de la Generalitat, por el que se nombran vicepresidentes, consellers, secretario y portavoz del Consell, actuando en nombre y representación de ésta, de conformidad con los artículos 17.f y 28.g, de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y facultada expresamente para la firma del presente Acuerdo de Prórroga de Convenio por Acuerdo del Consell, de fecha 25 de marzo de 2011.

### Exponen

Primero. Que con fecha 22 de mayo de 2007 se firmó un convenio marco entre la administración general del Estado y la administración de la Comunitat Valenciana para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* en 14 de junio de 2007 (BOE nº 142), y en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* (nº 5525) en 1 de junio de 2007.

Segundo. Que en la cláusula novena de dicho convenio, las partes firmantes acordaron que surtiría efectos desde su publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* y que el plazo de vigencia del con-

conveni és de quatre anys comptats des de la data de la seua publicació en el mencionat diari, per això la seua finalització és l'1 de juny de 2011, podent prorrogar-se per altres quatre anys per acord exprés dels intervinents adoptat abans de la fi de la seua vigència.

Tercer. Que les obligacions assumides entre les administracions intervinents i les entitats locals adherides al dit conveni, tal com s'establix en la seua clàusula desena, s'entenen vigents des de la seua publicació en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* fins a la data l'extinció del conveni marc, pel transcurs dels terminis que s'hi establixen.

Quart. Que a fi de donar continuïtat a la prestació dels servicis integrats d'informació, orientació, atenció i tramitació sobre determinats aspectes de l'activitat administrativa a través de les oficines integrades d'atenció a la ciutadania, les administracions firmants i les adherides a este:

En conseqüència, les parts en este acte acorden la firma del present acord de pròrroga al conveni descrit en el primer apartat de l'exposició, de conformitat a les següents clàusules:

Primera. Les parts firmants acorden la pròrroga del Conveni subscrit amb data 22 de maig de 2007, per a la implantació d'una Xarxa d'Oficines Integrades d'Atenció al Ciutadà en l'àmbit territorial de la Comunitat Valenciana, fins a l'1 de juny de 2015.

Per tant, els efectes d'este acord, s'estendran des del dia 1 de juny de 2011 fins a l'1 de juny de 2015.

Segona. Les administracions intervinents i les adherides al mencionat conveni, es comprometen a continuar desenrotllant les actuacions precises, dirigides a donar continuïtat a la prestació dels servicis integrats, anteriorment citats en l'apartat quart de la part expositiva i que constitueixen l'objecte del conveni.

Tercera. Les obligacions assumides entre les administracions firmants i les entitats locals adherides al conveni marc i les que s'adherisquen pel procediment establert en la clàusula dotzena d'este, s'entendran vigents fins a l'extinció de l'acord de pròrroga pel transcurs dels terminis o bé, per les causes previstes en les clàusules novena i desena del precitat conveni marc.

Quarta. El mencionat acord de pròrroga es publicarà en el *Boletín Oficial del Estado* i en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

Este acord de pròrroga ha de firmar-se i rubricar-se per triplicat perquè una de les seues còpies estiga en l'arxiu de la Secretaria General Tècnica del Ministeri de Política Territorial i Administració Pública.

La secretària d'Estat per a la Funció Pública del Ministeri de Política Territorial i Administració Pública (en virtut de les competències delegades pel titular del Ministeri de Política Territorial i Administració Pública en el punt quatre de l'Orde TAP/2964/2010, de 18 de novembre, sobre delegació de competències: María Consuelo Rumí Ibáñez.

La consellera de Justícia i Administracions Públiques i portaveu del Consell: Paula Sánchez de León Guardiola.

venio es de cuatro años contados desde la fecha de su publicación en el mencionado diario, por ello su finalización es el 1 de junio de 2011, pudiendo prorrogarse por otros cuatro años por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia.

Tercero. Que las obligaciones asumidas entre las Administraciones intervinientes y las Entidades Locales adheridas a dicho Convenio, tal y como se establece en su cláusula décima, se entienden vigentes desde su publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* hasta la fecha la extinción del convenio marco, por el transcurso de los plazos establecidos en el mismo.

Cuarto. Que a fin de dar continuidad a la prestación de los servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa a través de las oficinas integradas de atención a la ciudadanía, las administraciones firmantes y las adheridas al mismo:

En consecuencia, las partes en este acto acuerdan la firma del presente acuerdo de pròrroga al convenio descrito en el exponendo primero, de conformidad a las siguientes cláusulas:

Primera. Las partes firmantes acuerdan la pròrroga del Convenio suscrito con fecha 22 de mayo de 2007, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, hasta el 1 de junio de 2015.

Por lo tanto, los efectos del presente acuerdo, se extenderán desde el día 1 de junio de 2011 hasta el 1 de junio de 2015.

Segunda. Las administraciones intervinientes y las adheridas al mencionado convenio, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad a la prestación de los servicios integrados, anteriormente citados en el apartado cuarto de la parte expositiva y que constituyen el objeto del convenio.

Tercera. Las obligaciones asumidas entre las administraciones firmantes y las entidades locales adheridas al convenio marco y las que se adhieran por el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del mismo, se entenderán vigentes hasta la extinción del acuerdo de pròrroga por el transcurso de los plazos o bien, por las causas previstas en las cláusulas novena y décima del precitado convenio marco.

Cuarta. El mencionado Acuerdo de pròrroga se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

Este acuerdo de pròrroga debe firmarse y rubricarse por triplicado para que una de sus copias obre en el archivo de la Secretaría General Tècnica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

La secretaria de Estado para la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (en virtud de las competencias delegadas por el titular del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública en el punto cuatro de la Orden TAP/2964/2010, de 18 de noviembre, sobre delegación de competencias: María Consuelo Rumí Ibáñez.

La consejera de Justicia y Administraciones Públicas: Paula Sánchez de León Guardiola.